#### SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

# RESOLUCIÓN № 0552

(6 marzo de 2024)

Por la cual se modifica la Resolución No. 0336 del 16 de febrero de 2024.

## LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ, D.C.

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por el Decreto Ley 1278 de 2002, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto distrital 101 de 2004, la Resolución 310 de 2022, y

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución 025624 del 29 de diciembre de 2023, el Ministerio de Educación Nacional fijó "las reglas y la estructura del proceso de evaluación del que tratan el artículo 35 y el numeral 2 del artículo 36 del Decreto Ley 1278 de 2002 para el ascenso de grado o la reubicación de nivel salarial de los educadores oficiales regidos por dicha norma"; proceso que inició trámites en 2023 y se desarrollará en el año 2024.

Que el artículo 2.4.1.4.2.2 del Decreto 1075 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 1657 de 2016, asignó a las entidades territoriales certificadas, entre otras responsabilidades, la de convocar a la evaluación de competencias, de conformidad con el cronograma definido por el Ministerio de Educación Nacional, así como divulgarla y orientar a los docentes y directivos docentes de su jurisdicción para facilitar su participación en el proceso.

Que a través de la Resolución No. 0336 del 16 de febrero de 2024, la Secretaría de Educación del Distrito convocó a la evaluación para el ascenso de grado o la reubicación de nivel salarial en el escalafón docente de los educadores oficiales regidos por el Decreto 1278 de 2002 y que están al servicio de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C., en cuyo artículo 10º se relacionó el cronograma de actividades para dicho proceso, el cual se había fijado por parte del Ministerio de Educación Nacional en el artículo 18 de la Resolución 025624 del 29 de diciembre de 2023.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución No. 001979 del 27 de febrero de 2024, modificó el artículo 18 de la Resolución 025624 del 29 de diciembre de 2023.

Que mediante oficio 2024-EE-066166 del 1° de marzo de 2024, la Dirección de Calidad Preescolar, Básica y Media del Ministerio de Educación Nacional, comunicó a la Secretaría de Educación del Distrito la Resolución 001979 del 27 de febrero de 2024 y señaló, entre otras cosas, que las entidades que ya hubiesen emitido el acto administrativo de convocatoria a la evaluación de competencias deberían modificarlo y proceder con su divulgación.

Que, de conformidad con lo expuesto, es procedente modificar el artículo 10º de la Resolución No. 0336 del 16 de febrero de 2024.

Que, en consecuencia, este Despacho,

#### RESUELVE

Artículo 1°. Modificar el artículo 10° de la Resolución No. 0336 del 16 de febrero de 2024, el cual quedará así:

Av. El Dorado No. 66 – 63 Código Postal: 111321 PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48 www.educacionbogota.edu.co Información: Línea 195 RESOLUCIÓN No. 0552 DE 2024 0 6 MAR 2024 Página 2 de 3

"Por la cual se modifica la Resolución No. 0336 del 16 de febrero de 2024"

**Artículo 10°.** El siguiente es el cronograma de actividades para el proceso de evaluación de competencias, sin perjuicio de eventuales modificaciones que pueda realizar el Ministerio de Educación Nacional:

Actividad	Periodo de Ejecución	
Apertura y divulgación de la convocatoria	A partir de la expedición del presente acto administrativo	
Compra del número de identificación personal (NIP).	Desde el 20 de marzo hasta el 12 de abril de 2024	
Inscripción de los educadores.	Desde el 22 de marzo hasta el 16 de abril de 2024	
Publicación de listado de inscritos	17 de abril de 2024	
Reclamaciones frente al listado de inscritos	Del 18 hasta el 22 de abril de 2024	
Respuesta y rectificación de inscripción	Desde el 23 hasta el 29 de abril de 2024	
Publicación y envío de listado definitivo de inscritos a las ETC	2 de mayo de 2024	
Acreditación y revisión de requisitos por la ETC	Hasta el 15 de mayo de 2024	
Envío de listados de habilitados por parte de las ETC al MEN	16 de mayo de 2024	
Publicación de la lista de aspirantes habilitados para participar del proceso de evaluación	21 de mayo de 2024	
Presentación de reclamaciones a lista de aspirantes habilitados para participar del proceso de evaluación	Desde el 22 hasta el 27 de mayo de 2024	
Respuesta a reclamaciones a lista de aspirantes habilitados para participar del proceso de evaluación	Desde el 28 de mayo hasta el 11 de junio de 2024	
Publicación de listado definitivo de habilitados	14 de junio de 2024	
Citación a la prueba	27 de junio de 2024	
Presentación de la prueba	7 de julio de 2024	
Procesamientos de resultados.	Hasta el 23 de agosto de 2024	
Publicación de resultados por parte del MEN y las Entidades Territoriales Certificadas	23 de agosto de 2024	
Término para presentar reclamaciones frente a los resultados	Desde el 26 hasta el 30 de agosto de 2024	
Publicación por parte del MEN y de las Entidades Territoriales Certificadas del listado definitivo de aspirantes que no interpusieron reclamación a los resultados	2 de septiembre de 2024	
Expedición de actos administrativos de ascenso o reubicación para los educadores no reclamantes que superaron la evaluación	Desde el 3 hasta el 23 de septiembre de 2024	
Término para resolver reclamaciones frente a los resultados	Desde el 3 de septiembre hasta el 6 de noviembre de 2024	
Publicación, por parte del MEN y las Entidades Territoriales Certificadas en Educación, del listado definitivo de aspirantes que superaron o no superaron de la evaluación luego de la solución de sus reclamaciones	7 de noviembre de 2024	
Expedición de actos administrativos de ascenso o reubicación que presentaron reclamación y superaron la evaluación	Desde el 8 hasta el 29 de noviembre de 2024	

Av. El Dorado No. 66 – 63 Código Postal: 111321 PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48 www.educacionbogota.edu.co Información: Línea 195 RESOLUCIÓN No. \_\_\_\_0552\_\_ DE 2024

0 6 MAR 2024

Página 3 de 3

"Por la cual se modifica la Resolución No. 0336 del 16 de febrero de 2024"

Artículo 2º. En lo demás, se aplicará lo dispuesto en la Resolución No. 0336 del 16 de febrero de 2024.

**Artículo 3º.** La presente resolución será divulgada a través de la página web de la Secretaría de Educación del Distrito y demás medios de comunicación institucionales.

Artículo 4°. La presente resolución rige a partir de su publicación en la página web de la entidad.

### **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los 0 6 MAR 2024

# ISABEL SEGOVIA OSPINA Secretaria de Educación Distrital

NOMBRE	CARGO	LABOR
José Emilio Lemus Mesa	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Revisó y Aprobó
Carlos Arturo Charria Hernández	Subsecretario de Gestión Institucional	Revisó y Aprobó
Lesney Jesús Catañeda	Director de Talento Humano	Revisó y Aprobó
Maria Teresa Méndez Granados	Jefe de Oficina de Escalafón Docente	Revisó y Aprobó
Edwin Iván Caicedo Vásquez	Profesional Especializado, Oficina de Escalafón Docente	Proyectó

Av. El Dorado No. 66 – 63 Código Postal: 111321 PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48 www.educacionbogota.edu.co Información: Línea 195